



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Dora Elsa Pardo Moreno y Otro
Causante	Segundo Adolfo Wilches Pardo (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00275 00
Asunto	Abre sucesión
Fecha de la providencia	Catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

***DECLARAR ABIERTA la SUCESIÓN** del causante Segundo Adolfo Wilches Pardo (q.e.p.d), demanda a folios 1 al 68 cuaderno C - 1

***Emplazar en la forma establecida en el artículo 108 del CGP a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.** Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales, Llano Siete Días o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

***Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la apertura del presente proceso de sucesión.** Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

***Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de este Distrito Judicial para los fines establecidos en el parágrafo 1º del artículo 490 del CGP.**

***Reconózcase a Sergio Alfredo Wilches Pardo como heredero de Segundo Adolfo Wilches Pardo (Q.E.P.D.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.**

***Se le requiere a los herederos determinados del señor Segundo Adolfo Wilches Pardo (Q.E.P.D.), que una vez se hagan parte dentro del proceso debe allegar prueba de la calidad con la que comparecen a la sucesión.**

Medidas Cautelares

1) Se ordena el embargo y una vez efectivo el posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-61429 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad del causante Segundo Adolfo Wilches Pardo (Q.E.P.D.),. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la entidad en mención.

2) Se ordena el embargo y una vez efectivo el posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-2387 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad del causante Segundo Adolfo Wilches Pardo (Q.E.P.D.),. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a la entidad en mención.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

06

del

1.7 SEP 2018

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria